

MATRÍCULA - NIVEL INICIAL 5 AÑOS – 2025 SEDE CENTRO

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024

Estimada Familia:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de comunicarles las condiciones para la matriculación en el Nivel Inicial de 5 años para el Período Lectivo 2025.

1. Los alumnos se considerarán matriculados cuando se acrediten los siguientes requisitos:

a) Lectura del Ideario Congregacional (Titulado Ideario Educativo Pastoral), del Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia del Nivel Inicial, los que se encuentran publicados en: <https://colsantarosa.edu.ar/documento/acuerdo-de-convivencia/>, análisis de cada uno de ellos y manifestación declarativa de los padres, de que éstos responden a la educación que quieren para su hijo, y que por ello solicitan matricular a su hijo para el Nivel Inicial de 5 años en el Colegio.

b) De orden administrativo: presentación de toda la documentación del legajo y suscripción de los instrumentos que para **NIVEL INICIAL** se requieren, los que se encuentran informados en secretaría.

c) De orden actitudinal: que su hijo haya mostrado adhesión y haya alcanzado los comportamientos y desempeños propuestos por el Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia, durante el año 2024.

d) De orden económico: el pago de la matrícula definitiva y de la totalidad de las cuotas del presente año escolar del alumno a matricular, y de todo el grupo familiar, incluida la del mes de diciembre 2024.

e) Aprobación por parte del Colegio de la Solicitud de Matriculación y de sus condiciones.

El valor de la Matrícula para Nivel Inicial de 5 años para el Ciclo Lectivo 2025, es el equivalente al valor máximo de 2 cuotas de DICIEMBRE 2024 fijadas según Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada sin ningún tipo de bonificación. El Valor de la misma no se puede determinar e informar a la fecha en que debemos realizar esta comunicación por cuanto el método de cálculo establecido por las mencionadas Disposiciones resulta de imposible realización a la fecha. Por ello, cuando se cuente con la información necesaria, el valor del monto definitivo de matrícula se les comunicará con anterioridad a la fecha del vencimiento para el pago de la misma, que se fija hasta el 30/12/24. Dicha comunicación se efectuará por medio del mail institucional. A tal efecto el pago deberá efectuarse en Cajeros Automáticos del Banco Francés o Transferencia Bancaria o adhiriendo a débito automático en cta. cte., caja de ahorro o débito automático con tarjeta de crédito Visa.

Por la presente comunicamos que el valor provisorio de la Matrícula 2025 tomando el valor de la cuota ya informada para octubre 2024 y sin las bonificaciones, es el importe de pesos trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince (\$366.415).

Los pagos que se hayan efectuado y los que puedan realizarse con posterioridad y hasta la fecha tope de pago de la matrícula definitiva se los considera como pagos a cuenta, salvo claro está cuando se hubiere abonado el importe de matrícula definitiva. Por ello, si hubiere diferencia entre el valor definitivo de matrícula que se le comunique oportunamente y los pagos ya realizados en concepto de reserva provisorio de vacante y/o de matrícula provisorio para el año lectivo 2025, deberá efectuar el pago de la diferencia hasta la fecha tope que se indica en la presente (30/12/24) como fecha límite de pago de la matrícula definitiva.

Al efectuarse la comunicación del valor de la matrícula definitiva, los padres podrán desistir de los trámites para la matriculación que hubieren efectuado y requerir la devolución de los importes pagados a cuenta por esos conceptos, lo que deberá solicitarse por escrito y dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de comunicación. La devolución será del importe total de lo abonado hasta esa fecha si no adeudaren cuotas u otros conceptos por el año escolar 2024, tanto del alumno como de su grupo familiar. La restitución será efectuada dentro de los 10 días de efectuada la solicitud de devolución.

En caso de No proceder al cumplimiento con todos los requisitos y pagos establecidos en la presente circular hasta el 30/12/24 se considerará inexorablemente desistida toda la tramitación de matriculación realizada y expresión de la voluntad de No Matricular a su hijo en el Colegio para el período lectivo 2025.

Duración: El contrato de enseñanza es anual, no se renueva automáticamente y expira con la finalización del ciclo lectivo 2025.

2. Durante el año 2025 el Colegio Santa Rosa aplica los Planes Oficiales en vigencia integrados con la Propuesta Pedagógica Pastoral Propia Institucional.

Las Extraprogramáticas Obligatorias que integran la Propuesta Educativa son:

- **DOE (1 Módulo):** El Departamento de Orientación Escolar es un equipo profesional e interdisciplinario, que asume un trabajo cooperativo, programado y flexible en los distintos niveles. Los ejes de su accionar son las cuestiones relacionadas con el aprendizaje y la convivencia, la prevención y detección de situaciones que afectan el aprendizaje y la adaptación escolar, priorizando lo pedagógico, psicológico y social. Servicios que presta el DOE: Acompañamiento de Trayectorias Escolares, Tutoría, Inclusión Escolar, Orientación Vocacional, Pasantías.

- **Extraprogramática Inglés (3 Módulos):** Con el objetivo de desarrollar competencias psicolingüísticas, cognitivas y socioculturales de las lenguas culturas extranjeras, se implementa Inglés obligatorio desde el Nivel Inicial hasta Nivel Secundario. En las salas de 5 años se dictan tres encuentros semanales.

Los servicios educativos se integran además con:

- **Programa de Cultura Escolar Inclusiva:** Programa institucional que promueve y enmarca el acompañamiento de las trayectorias escolares de alumnos con necesidades educativas en sus múltiples dimensiones.

- **Salidas y proyectos educativos:** paseos locales y jornada de campamento.

- **Talleres interdisciplinarios:** conciencia fonológica, expresión corporal, arte y psicomotricidad.

- **Jornada Campamentil:** se realiza en las instalaciones de la institución una Jornada anual.

- **Conformación de los grupos-clase:** con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y atender particularmente a la promoción de habilidades sociales, se realizarán reagrupamientos de los estudiantes durante su trayectoria escolar en el Colegio. Dichos reagrupamientos se implementarán de acuerdo a criterios pedagógicos y convivenciales considerados por la Institución y deben ser acompañados en ello, por los padres.

3. El Valor de la cuota del mes de marzo 2025 no se puede determinar e informar a la fecha que debemos realizar esta comunicación, por cuanto el método de cálculo establecido por las Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada resulta de imposible realización a la fecha. Por ello, cuando se cuente con los elementos de cálculo necesario será comunicado oportunamente en la fecha que ello sea posible y el valor de la misma corresponderá al valor máximo establecido en las Disposiciones antes mencionadas, modificándose en caso de ser necesario las fechas de vencimiento para que pueda ser pagada con su valor en término dentro de los 15 días corridos posteriores a su comunicación. Todo lo referido a la cuota del mes de marzo con relación a su determinación y valor de la misma, fecha de pago, recargos y valor del pago de la misma en mora, le son aplicables también a las cuotas de abril a diciembre porque se aplica igual metodología de cálculo según las Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada ya mencionadas. Al comunicárseles el valor de la cuota de marzo 2025 los padres podrán desistir de la matrícula ya efectuada y se aplican iguales criterios, para su comunicación y devolución, a los enunciados respecto de la comunicación del valor de matrícula definitiva según lo expuesto en el punto 1 de la presente.

Teniendo en cuenta que los valores y metodología de cálculos establecidos para el valor de determinación de las cuotas durante el corriente año, dispuestos por las Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada no se ajustan a las forma y modo de determinación de las mismas según normativas de orden nacional y provincial y particularmente también las incluidas en el Decreto que constituye el Reglamento para los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, hemos cuestionado las mismas en la Justicia mediante una acción legal, por lo que tendremos en cuenta lo que se resuelva en los mismos acerca de la vigencia y aplicación de las disposiciones cuestionadas y cualquier cambio que ello implique en relación a la presente comunicación, le será debidamente notificado a todos sus efectos, incluidos los derechos que le corresponden a ustedes como padres de nuestra institución. Entendemos que con la acción legal que hemos emprendido se procura la efectiva vigencia de la normativa aplicable y se garantiza con ello también los derechos de la familia y de la institución en ejercer, entre otros, los derechos constitucionales de enseñar y aprender, como así también el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos.



4. Los valores consignados en la presente comunicación sobre **matrícula y cuotas son provisorios** y vigentes a la fecha, y podrán ser modificados según las disposiciones de la Dirección de Enseñanza Pública de Gestión Privada o el Organismo Oficial que lo disponga antes del inicio o durante el curso del mismo, para el ciclo lectivo 2025.
5. Durante el Período Lectivo 2025 se cobrarán 10 (Diez) cuotas, de Marzo a Diciembre inclusive, las que deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes, adhiriendo al débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro o con débito automático en tarjeta Visa de cualquier Banco. Las cuotas atrasadas serán cobradas al valor vigente en el momento de efectuarse el pago, más un cargo administrativo quincenal sobre la deuda, equivalente a la tasa de interés resarcitoria vigente establecida por AFIP, o el organismo que lo sustituya, acumulativo por pago fuera de las fechas de vencimiento.
6. El Colegio cuenta con Aporte Estatal Nominal según se detalla a continuación:
 - Nivel Inicial y Primaria: 55% en 19 de 47 divisiones, incluye 1° año de secundaria. No incluye personal administrativo y de mantenimiento, ni todos los docentes.
 - Nivel Secundario: 80% en 14 de 20 divisiones, de 2° a 6° año. No incluye personal administrativo, ni de mantenimiento y de servicios, ni todos los docentes. Teniendo en cuenta toda la Propuesta Pedagógica Propia Institucional, el Aporte Estatal Real sobre el total del Costo Laboral, es del 12%. Se encuentra pendiente de resolución un expediente presentado por el Colegio este año, en el cual se solicita al Ministerio de Educación la reasignación presupuestaria del Aporte Estatal, necesaria ante la decisión Estatal de implementar obligatoriamente desde el presente año escolar un nuevo plan de estudio.
7. En caso de ser necesario, por razones sanitarias o decisión de las Autoridades, impartir clases en forma no presencial, lo arriba estipulado no se modificará. Los padres asumirán el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión y acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades. El Colegio brindará las orientaciones para facilitar esa participación y organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamientos de los alumnos de conformidad con las disposiciones que establezcan las autoridades nacionales y/o provinciales, con nuestras posibilidades edilicias, didácticas y humanas.
8. Los alumnos estarán cubiertos por un **Seguro Escolar** y de **Emergencias Médicas**, prestado por COMFYE SRL, a vuestro cargo, y cuyo costo será de pesos treinta y tres mil (\$33.000) y se abonará entre los meses de diciembre 2024 y enero 2025, con el mismo sistema de pago de los aranceles mensuales.
9. El Colegio cuenta con un sistema de becas en aranceles de familias numerosas. El objetivo de dichas becas es fundamentalmente otorgar una ayuda económica en la continuidad de la formación escolar de nuestros estudiantes, deben ser solicitadas anualmente y están sujetas al cumplimiento del Reglamento de Becas: <https://colsantarosa.edu.ar/reglamento-becas-2024/>
Las familias deberán requerir por escrito dicho beneficio si así lo necesitaran. La Institución fija anualmente los criterios para su otorgamiento. Para acceder a dicho beneficio, además de las condiciones específicas para ello, deberá adherir los aranceles de todo el grupo familiar, a débito automático en cuenta corriente, caja de ahorro o tarjeta de crédito Visa de cualquier Banco.
10. Con el propósito de brindar mayor seguridad a los alumnos y personas en general, el Colegio pone en su conocimiento que se han instalado cámaras de seguridad en la institución.
11. El Colegio cuenta con una nueva Vestimenta Escolar, la cual entra en vigencia en el año 2025 y cuyas prendas están disponibles de manera exclusiva, en ambas sedes educativas del Colegio.
12. Las partes otorgan a los correos electrónicos el carácter de domicilio especial en los términos del art 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

PILAR PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO SANTA ROSA

Conformidad de los padres:

- Por la presente autorizamos al Colegio Santa Rosa a realizar registros fotográficos, filmicos, sonoros y mención/distinción de nuestro hijo a los fines de ser utilizados en la difusión de las actividades y proyectos académicos que la Institución realiza a través de diferentes herramientas: Radio Santa Rosa, Anuario Institucional, publicaciones gráficas (folletos de proyectos pedagógicos, carteleras y pedestales), Sitio Web, "Newsletter Santa Rosa Digital", Redes Sociales, entre otros.
- Asimismo, como padres nos comprometemos a mantener actualizados nuestros datos personales en el Colegio: domicilio personal, domicilio laboral, domicilio electrónico (e-mail), teléfono fijo, móvil y laboral, y responsable económico.
- Declaramos conocer el Ideario Congregacional (Titulado Ideario Educativo Pastoral), el Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia, a los que hemos accedido, ya leído, compartido y dialogado con nuestro hijo a matricular y sus hermanos en la Institución, al que con anterioridad hemos conocido desde el siguiente link: <https://colsantarosa.edu.ar/documento/acuerdo-de-convivencia/>, los hemos analizado y manifestamos nuestra plena adhesión a los mismos, y los aceptamos en su integridad, por lo que en ejercicio de nuestro legítimo derecho y deber de educar a nuestros hijos, por la presente solicitamos al Colegio Santa Rosa y a todos los miembros de la Comunidad Educativa cooperar con nuestra familia en la educación de nuestro hijo, decidiendo por ello darnos por íntegramente notificados, conformes y requiriendo matricular.
- Nos comprometemos a interiorizarnos del proceso de aprendizaje (pedagógico, actitudinal y convivencial) de nuestro hijo comunicado en el Informe debidamente recibido de manera digital y a firmar por la misma vía. Y a su vez, asistir a entrevista con la docente.
- Si se presentara en el desarrollo de la escolaridad de nuestro hijo alguna situación particular (física, emocional u otra) que implique la necesidad de un abordaje especial desde la institución escolar, nos comprometemos a discernir y acordar juntos Familia-Colegio los pasos necesarios que aseguren la trayectoria escolar de nuestro hijo y el cuidado del clima institucional, suscribiendo en tal caso un convenio particular para su continuidad escolar, comprometiéndonos a proveer y mantener durante todo el año escolar, los recursos técnicos-pedagógicos necesarios ya sean estos instrumentales o humanos.

Nos notificamos y prestamos conformidad con el contenido de las condiciones informadas para la Matrícula año escolar 2025 – Nivel Inicial 5 años, según el contenido del presente Instrumento y de los documentos aquí mencionados, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de octubre de 2024.

Nombre y Apellido del Alumno:

Firma y aclaración del Padre / Madre:

Domicilio electrónico constituido (Email del Padre/ Madre):